

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

### VIDA PLUS

La Póliza de Vida Plus es una póliza que indemniza por Muerte accidental, Invalidez permanente total o parcial por accidente y por Desamparo familiar súbito por accidente, según quién sea la persona siniestrada.

#### **Procedimiento para solicitar la cobertura de Muerte accidental**

- 1. Comunicar el siniestro dentro de los 15 días siguientes a la fecha de ocurrencia o la fecha en que se tenga conocimiento de su ocurrencia.**
- 2. Reunir la siguiente documentación:**
  1. Copia Certificada del Acta de Defunción del Asegurado
  2. Certificado de reproducción notarial (antes copia legalizada), con una antigüedad no mayor a 3 meses del Certificado Médico de defunción del Asegurado.
  3. Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado y Beneficiarios, en tanto se cuente con dicho documento. Para el caso de los beneficiarios menores de edad que no cuenten con este documento, se deberá presentar la Copia Certificada de la Partida de Nacimiento.
  4. Testimonio de Sucesión Intestada, con su respectiva Copia Literal actualizada de la inscripción definitiva de la Sucesión intestada en Registros Públicos a fin de acreditar el grado de parentesco con el fallecido (cónyuge, hijo u otros)
  5. Copia Certificada del Atestado Policial completo o diligencias Fiscales en caso corresponda
  6. Original o Copia Certificada del Protocolo de Necropsia, en caso de haberse realizado
  7. Copia fedateada (con una antigüedad no mayor a 3 meses) del informe médico e Historia clínica, en caso corresponda.
- 3. Reunida la documentación antes señalada, deberá ingresar su solicitud de beneficios a través de la casilla [solicitudsiniestrospersonas@rimac.com.pe](mailto:solicitudsiniestrospersonas@rimac.com.pe) indicando como asunto "SINIESTRO + NOMBRE DEL ASEGURADO AGRAVIADO + número de póliza".**
- 4. Una vez recibido su trámite, será ingresado y asignado a nuestro equipo de Análisis y Coberturas para su calificación.**

5. Cuando se reciban la totalidad de documentos y sean aprobados, en un plazo máximo de 30 días, procederemos con el pago a través del depósito en cuenta, según formatos enviados, de la suma asegurada. Si no cuenta con una, se le hará un cheque a su nombre.

En caso se requiera alguna aclaración o precisión adicional respecto a la documentación presentada, se podrán solicitar documentos adicionales que los complementen,

## **Procedimiento para solicitar la cobertura de Desamparo familiar súbito por accidente**

1. Comunicar el siniestro dentro de los 15 días siguientes a la fecha de ocurrencia o la fecha en que se tenga conocimiento de su ocurrencia.
2. Presentar la siguiente documentación:
  1. Adicionalmente a los documentos solicitados para la indemnización de Muerte accidental deberá presentar la Copia Certificada del Acta de Matrimonio del Asegurado y su cónyuge.
3. Reunida la documentación antes señalada, deberá ingresar su solicitud de beneficios a través de la casilla **solicitudsiniestrospersonas@rimac.com.pe** indicando como asunto "SINIESTRO + NOMBRE DEL ASEGURADO AGRAVIADO + número de póliza".
4. Una vez recibido su trámite, será ingresado y asignado a nuestro equipo de Análisis y Coberturas para su calificación.
5. Cuando se reciban la totalidad de documentos y sean aprobados, en un plazo máximo de 30 días, procederemos con el pago a través del depósito en cuenta, según formatos enviados, de la suma asegurada. Si no cuenta con una, se le hará un cheque a su nombre.

En caso se requiera alguna aclaración o precisión adicional respecto a la documentación presentada, se podrán solicitar documentos adicionales que los complementen,

## **Procedimiento para solicitar la cobertura de Invalidez Total Permanente por Accidente o invalidez parcial permanente por accidente**

1. Reunir la siguiente documentación original:
  1. Copia simple del Documento de Identidad del asegurado siniestrado
  2. Atestado Policial completo o Diligencias Fiscales según corresponda
  3. Copia fedateada (no mayor a 3 meses) de la Historia clínica de la atención del accidente
  4. Original del Dictamen de Invalidez de la Comisión Médica Evaluadora de incapacidades COMAF, COMEC, MINSA y ESSALUD, o el que emita una Comisión Médica compuesta por un médico elegido por el Asegurado, otro elegido por la Aseguradora y un tercero designado por los dos previamente nombrados.
2. Reunida la documentación antes señalada, deberá ingresar su solicitud de beneficios a través de la casilla **solicitudsiniestrospersonas@rimac.com.pe** indicando como asunto "SINIESTRO + NOMBRE DEL ASEGURADO AGRAVIADO + número de póliza".
3. Una vez recibido su trámite, será ingresado y asignado a nuestro equipo de Análisis y Coberturas para su calificación.
4. Cuando se reciban la totalidad de documentos y sean aprobados, en un plazo

**máximo de 30 días, procederemos con el pago a través del depósito en cuenta, según formatos enviados, de la suma asegurada. Si no cuenta con una, se le hará un cheque a su nombre.**

*En caso se requiera alguna aclaración o precisión adicional respecto a la documentación presentada, se podrán solicitar documentos adicionales que los complementen.*